



La Serena, 02 MAR. 2018

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.247 de fecha 21 de octubre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 239

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA)**, en el marco de la ejecución del programa denominado "INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

**Y  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS  
(CEAZA)**

**"INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO"**

Código BIP 30404078-0



En La Serena, a 12 de febrero de 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional S), en su calidad de Órgano Ejecutivo don AMÉRICO RAMÓN GIOVINE OYARZÚN, cédula de identidad N° 8.601.943-4, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don CARLOS EDUARDO OLAVARRÍA BARRERA, chileno, Biólogo Marino, cédula nacional de identidad N° 12.263.426-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "Investigación Método Holístico de Evaluación del Caudal Ecológico" Código BIP 30404078-0, aprobada mediante Resolución (e) N° 1247, de fecha 21 de octubre de 2015.

**PRIMERO: Antecedentes:**

- Que, con fecha 17 de agosto de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada "INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1247 de fecha 21 de octubre de 2015.
- Que, a través de Carta N° 28 de fecha 24 de enero de 2018, del Director del Proyecto, solicita al Jefe de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional de Coquimbo, una extensión de plazo para la ejecución del proyecto. Dicha solicitud se fundamenta en el demora inicial de actividades complejas, lo cual generó retrasos a su vez en el desarrollo general del estudio, por lo que no se ha podido ejecutar las actividades de difusión, requiriendo primero tener elaborado el instructivo del modelo holístico y los talleres de capacitación y difusión.
- + Que, mediante memorándum electrónico N° 175 de fecha 24 de enero de 2018, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de presentada por la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.
- + Que, con fecha 02 de febrero de 2018, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.
- Que, mediante Memorándum electrónica N° 229/2018, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, por medio del cual solicita modificar el Convenio de Transferencia de Capital del proyecto denominado "INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0.

**SEGUNDO:**

Modifíquese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la Cláusula Décimo Primero del Convenio Matriz, extendiéndose el plazo para la ejecución de actividades, hasta el 31 de mayo de 2018.





**TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente documento se entienda vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 17 de agosto de 2015, aprobado mediante Resolución (e) N° 1247, de fecha 21 de octubre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

**CUARTO:**

La personería de don **AMÉRICO RAMÓN GIOVINE OYARZÚN**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional (s), consta del Decreto N° 696 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS EDUARDO OLAVARRÍA BARRERA** y de don **CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO**, para representar a **CEAZA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de fecha 25 de mayo de 2016, ante el Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de la Serena don John Gallardo Gómez.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO (S)

CARLOS OLAVARRÍA BARRERA – DIRECTOR EJECUTIVO DE CAZA

CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO – GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

***anótese y comuníquese***

*[Handwritten signature]*  
LRHYALV77PL/ISE/CAZA/ipr

*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



